

LEY Nº 3233.

DIRECCION PROVINCIAL DEL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS —
DEROGASE LA LEY Nº 2918 (DEJASE
SIN EFECTO LA CREACION DE LA
SECCIONAL DE LA LOCALIDAD DE
CARRANZA—DPTO. CAPAYAN)

San Fernando del Valle de Catamarca,
16 de Junio de 1977.

Expte: R— 6795/77

V I S T O:

Las facultades conferidas por el Art. 1º,
J. 1. de la Instrucción Nº 1/76 de la Junta
Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y:

Artículo 1º — Deróganse las disposiciones
de la Ley 2918 y, en consecuencia, déjase
sin efecto la creación de la Seccional del Re-
gistro Civil de la Dirección Provincial del
Registro del Estado Civil y Capacidad de
las Personas ubicada en la localidad de Car-
ranza—Dpto. Capayán.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese,
désc al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Cnl. Hamilton Barrera
Ministro de Gobierno
